

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2°

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: LUIS ANTONIO VALVUENA MEDINA.
Accionado: DIDIER LOPERA TORRES
Vinculado: JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO, FISCAL 52 LOCAL DE CALI VALLE- Dra.
JACQUELINE BARRIO SANCHEZ
Radicación: 005-2019-00029-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** al accionado **DIDIER LOPERA TORRES** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

*Poniéndole en conocimiento al accionado **DIDIER LOPERA TORRES**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la sentencia T-37 de fecha 28 DE FEBRERO DE 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: “**RESUELVE: PRIMERO: NEGAR** la solicitud de tutela por **IMPROCEDENTE**, impetrada por el señor Luis Antonio Valvuela Medina quien actúa en su propio nombre y representación, por las razones expuestas en precedencia. **SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a las partes esta providencia, por el medio más expedito (artículo 36 del Decreto 2591/91). **TERCERO: Sí no fuere impugnada** la providencia dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, (artículo 31 del Decreto.2591/91).*

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 04 de Marzo de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

